



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 15:00 horas del día 7 de Septiembre de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Luis Berrocal Vega, representante alterno de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor José Luis Huaripata Chávez, representante alterno de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Bases para seleccionar la Empresa Ejecutora del Proyecto "Construcción del Local Multiuso en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Cajamarca"

El Gerente General del Fondo informa que se ha presentado la Carta No. 419-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se solicita la aprobación del expediente técnico y bases. El valor referencial de la ejecución del proyecto es de S/. 810,800.27, con un plazo de ejecución 90 días, el proyecto beneficiará a 369 comuneros. Adjunta opinión legal favorable.

Asimismo, informa que se han presentado las Bases para seleccionar la Empresa Supervisora del Proyecto "Construcción Anexo Tuyupampa", por un monto referencial S/. 35,000.00, con carta No. 421-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. Adjunta opinión legal favorable.

El Director del Consejo Directivo del Fondo indica que a fin de poder aprobar el expediente técnico y las bases para la ejecución y supervisión, es necesario que se presente el informe de conformidad del evaluador.

Acuerdo No.01-07.09.2012

El Consejo Directivo acuerda encargar a la Gerencia General del Fondo para que presente en la siguiente reunión de Consejo Directivo, el informe técnico y económico del evaluador del expediente técnico del proyecto "Construcción del Local Multiuso en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Cajamarca", adjuntando la opinión técnica del Jefe de Infraestructura.



b) Bases para seleccionar la Empresa ejecutora del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Punre"

El Gerente General del Fondo informa que se ha presentado la Carta No. 399-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG; señala que en las bases se ha contemplado el plan de seguridad como un criterio de evaluación considerado como un requisito mínimo. Solicita la aprobación del expediente técnico y bases del proceso de selección, por un monto referencial de S/.1'586,260.38.

Asimismo, informa que ha presentado la Carta No. 427-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se adjunta la adenda al contrato con opinión legal que dice: "... se debe elaborar la adenda... que posibilite el pago del 80% del monto pactado, en tanto se obtenga la Licencia de uso de agua, ya que la empresa Campos de Oro SRL ha culminado el servicio restando únicamente el trámite ante la autoridad del agua."

El Director del Consejo Directivo del Fondo informa que en la opinión del evaluador, dice que no se evidencia la evaluación de las fuentes de agua por lo menos 4 evaluaciones mensuales en este tiempo de estiaje. En el contrato se debe incluir los permisos respectivos para la culminación de la obra. Ante lo cual el Gerente General informa que se ha presentado un informe

El Director del Consejo Directivo del Fondo solicita que se haga una evaluación técnica, y alude que el informe no está asegurando que haya suficiente agua para que funcione el sistema de riego, solamente está haciendo una evaluación de ingeniería, sugiere que se aproveche la época de estiaje para se haga una prueba de aforo. Indica que es necesario que el evaluador incluya precisiones en el Informe, a fin de que al momento del uso del sistema de riego, no se presenten problemas por disponibilidad de agua.

El Gerente General del Fondo sugiere que se solicite al Evaluador que precise en el expediente técnico la existencia de agua necesaria, sobre la base del análisis que han realizado. Asimismo, acerca de la opinión del expediente existe una licencia del ALA, sin embargo menciona que no se ha podido comprobar el aforo.

Acuerdo No. 02-07.09.2012

El Consejo Directivo acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que solicite al Evaluador precisar en el Informe de evaluación, la disponibilidad de agua para la ejecución del proyecto "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Sector Punre", adjuntando la Resolución de la autoridad del agua correspondiente y la opinión técnica del Jefe de Infraestructura.

c) Opinión tributaria sobre el objeto de acción de las Empresas del Fondo Social

El Gerente General del Fondo informa que ha presentado la carta No. 422-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, adjuntando la Opinión legal emitida por el Estudio de Abogados & Contadores Tributaristas de la Dra. Beatriz Parodi, acerca de la forma societaria y tributaria sobre actividades económicas declaradas en el RUC. Concluye que como Fondo no tenemos ningún problema, el que puede tener problemas es la empresa, y la responsabilidad es de la empresa. Sugiere que en las bases se especifique y se adjunte la escritura pública de las empresas postulantes. La empresa puede presentarse siempre y cuando en su escritura se indique el objeto social.



Acuerdo No. 03-07.09.2012

El Consejo Directivo acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que en los procedimientos establecidos para el desarrollo de los procesos de adjudicación, específicamente en las bases, se incluya que las empresas postulantes deberán adjuntar una copia de la escritura pública, especificando el objeto social de la misma. A la vez, el objeto social deberá estar relacionado al tipo de servicio al cual está postulando.

Acuerdo No. 04-07.09.2012

En vista de la opinión legal externa presentada por la Gerencia General del Fondo, se aprueba el otorgamiento de la buena pro a la empresa Sáenz Alvarado Minería y Construcciones SRL, por un monto de S/. 41,980.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Perfil y Expediente Técnico del "Proyecto de Activación de la Salud en la población de adultos mayores de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada", bajo el esquema del SNIP, con una población aproximada de 250 hombres y mujeres mayores de 60 años de 12 sectores y 3 anexos de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

d) Supervisión de obra del riego Río Grande

El Presidente del Consejo Directivo informa que se ha recibido la Carta No. 402-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. Comunica que el proceso de adjudicación ha quedado desierto, debido a que la Empresa postora no ha cumplido con los criterios establecidos.

Gerente General del Fondo, informa que la empresa postulante ha presentado el recurso de apelación y se ha elevado al asesor legal, quien en su opinión concluye que se debe aceptar la apelación a través del Consejo Directivo. Opina, que el postor debe conocer lo que contiene el expediente que está presentando, sin embargo la mayor parte de empresas contrata a terceros para elaborar dicho expediente, por tal motivo es que no conocen el contenido e informan equívocamente al Comité. Afirma que el proceso de adjudicación es un acto público, en donde participan los representantes de la empresa para que puedan exponer y aclarar en el momento. El rol del Juez de Paz es que el proceso se lleve a cabo de manera correcta y verificar la participación de los presentes.

El Director del Consejo Directivo informa que la empresa está reclamando porque no se habían evaluado los documentos que presentó. Solicita que se indique cual es la opinión del Juez de Paz al respecto. Indica que se debe tener cuidado porque podrían presentarse problemas legales. El Juez de Paz debe verificar que se hayan revisado todos los documentos. Solicita que se proceda de acuerdo a la opinión del Asesor Legal.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo manifiesta que lo que ve el Juez de Paz es solamente el orden del proceso. La carta del Sector dice que la empresa debería presentarse a otro proceso.

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, consulta que si el Comité y la empresa han firmado el otorgamiento de la buena pro, podrían presentarse problemas o estar involucrados en un tema legal. Se ha enterado en el Sector que el proceso quedó desierto y que se iba a dar inicio a un nuevo proceso; y que el Comité ha manifestado que ninguno de los dos postores ha sido seleccionado.



El Gerente General del Fondo, señala que es el Consejo Directivo quien tiene poderes o potestad para otorgar la buena pro.

Acuerdo No. 05-07.09.2012

En atención al recurso de apelación presentado por la empresa Servicios Mineros La Perla de Oro SRL y visto del informe del Asesor Legal, el Consejo Directivo aprueba que el Comité Especial de Adjudicación continúe el proceso de evaluación de la Licitación Privada No. 004-2012-AFSM-CEP para la ejecución del proyecto "Construcción de Riego Tecnificado en el Sector Río Grande de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada – Cajamarca".

El Director del Consejo Directivo del Fondo informa que la vez pasada quedó pendiente la auditoría de procesos, considera que es un buen momento para retomar, a fin de evitar seguir cometiendo errores.

El Gerente indica que la auditoría de procesos es innecesaria, porque no se cuenta con un referente, un parámetro, a menos que se realice en función a las buenas prácticas. Sugiere que se realice una Evaluación operativa y una opinión de los reglamentos desde el inicio. Manifiesta que primero se apruebe el manual de procedimientos administrativos y solicita que se especifique el alcance. El Director del Consejo Directivo responde que los alcances son los mismos que se aprobaron la vez pasada.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo dice que está de acuerdo en realizar la auditoría de procesos, pero que hay que ir por pasos, que primero se aprueben los procedimientos y luego se realice la auditoría de procesos. Y el Presidente del Consejo Directivo expresa que primero que se apruebe el reglamento y luego se realice la auditoría.

Acuerdo No. 06-07.09.2012

Se encarga al Gerente General del Fondo, para que se realice la auditoría de procesos 2012 en función a lo aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 12-14.10.11. Para ello, deberá actualizar los alcances presentados anteriormente y la propuesta presentada por Ernst & Young, a fin de que se suscriba el contrato respectivo.

e) Entrega de una mini laptop – Concurso de Logotipo

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la carta No. 408-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se adjunta el acta de entrega y recepción firmada por el Responsable de logística del Fondo, especificando la entrega de una mini laptop marca ADVANCE, al Sr. Demetrio Lucano Chávez.

El Gerente General del Fondo informa que dicha entrega tiene un tratamiento como gasto.

El Director del Consejo Directivo, señala que es un tema operativo que es competencia del Gerente General.

f) Talleres de habilidades en Instituciones Educativas de nivel secundario

El Gerente General informa que ha presentado una propuesta para promover el fortalecimiento de habilidades individuales para una mejor interrelación en la familia, la comunidad y la sociedad, dirigido a los alumnos del nivel secundario de las Instituciones Educativas de Chamcas, Michiquillay y Quinuamayo



Bajo; por un monto de S/. 2,802.30. Son 8 sesiones de trabajo en cada Institución Educativa, a cargo del área de Salud y Nutrición. Entre los temas se considera la aplicación de Test de vocación profesional, Test de coeficiente intelectual y comunicación eficaz.

Acuerdo No. 07-07.09.2012

Vista la propuesta presentada por el Gerente General del Fondo, se acuerda aprobar la propuesta para desarrollar talleres de habilidades en las Instituciones Educativas de nivel secundario de Chamcas, Michiquillay y Quinuamayo Bajo. El monto es de S/. 2,802.30 (Dos Mil Ochocientos Dos y 30/100 Nuevos Soles).

g) Sistema de seguimiento y gestión de proyectos

Referencia: Carta No. 404-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo hace llegar la propuesta de Ac Publica, indica que hay varias modificaciones al programa que la misma empresa ha elaborado, pero que tiene un costo adicional de S/. 24, 380.00 más IG. Considera que el sistema sería una herramienta de gestión, y lo que se puede hacer es negociar para que reconsideren la propuesta económica.

El Director del Consejo Directivo manifiesta que está de acuerdo. Asimismo, informa que inclusive en una reunión anterior el Ing. Gilberto Villanueva ha solicitado el sistema de monitoreo.

h) Concurso para contratar al Jefe de Desarrollo Económico Productivo

Referencia: Carta No. 406-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo informa que el Sr. Esmilton Plasencia ha presentado su carta de renuncia y solicita la aprobación para realizar una convocatoria para el puesto de Jefe de Desarrollo Económico Productivo.

Acuerdo No. 08-07.09.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que se realice la convocatoria externa para el puesto de Jefe de Desarrollo Económico Productivo, con las características establecidas para dicho puesto. La convocatoria se realizará mediante una publicación a nivel regional. Asimismo, que se forme una comisión de evaluación, quien deberá presentar una terna al Consejo Directivo, para que realice las entrevistas personales y seleccione al personal.

i) Supervisor del Fideicomiso

El Director del Consejo Directivo informa que se encuentra pendiente la revisión del perfil del Supervisor del Fideicomiso.

Acuerdo No. 09-07.09.2012

Se acuerda que se revisen los criterios técnicos del perfil del Supervisor del Fideicomiso, y se realice una convocatoria a nivel nacional a través de una empresa especializada en selección de personal, cumpliendo los procedimientos establecidos.



j) Informe de Auditoría Financiera 2011

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la carta No. 409-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual la Gerencia General hace llegar el Informe de la auditoría financiera del ejercicio 2011, realizada por la empresa Ernst & Young.

Acuerdo No. 10-07.09.2012

En virtud al artículo décimo noveno del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acuerda convocar a Asamblea General Ordinaria solicitando la aprobación de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011; para ello, se encarga al Presidente del Consejo Directivo para que realice la convocatoria correspondiente.

k) Supervisión Sistema de riego en Sogorón Alto – segunda convocatoria

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la Carta 414-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, donde se informa que el proceso de adjudicación ha quedado desierto, y se solicita la aprobación para el desarrollo de la segunda convocatoria.

Acuerdo No. 11.07.09.2012

Visto el Informe del Gerente General del Fondo, que indica que el concurso privado para la supervisión de la Obra "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito LA Encañada, Cajamarca, Cajamarca", ha quedado desierto, el Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar la realización de la segunda convocatoria, con las mismas bases aprobadas anteriormente.

l) Plan de trabajo: Agudeza visual en escolares

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la Carta No. 338-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, acerca del plan de trabajo: Respuesta a los problemas de agudeza visual de escolares en el ámbito del Fondo Social Michiquillay, con un presupuesto de S/. 36,316.14, para 115 niños de la CC de Michiquillay y 69 niños de la CC La Encañada.

Acuerdo No. 12-07.09.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar el Plan de Trabajo: "Respuesta a los problemas de agudeza visual de escolares en el ámbito del Fondo Social Michiquillay", por un monto de S/. 36,316.14 (Treinta y Seis Mil Trescientos Dieciséis y 14/100 Nuevos Soles), para ello, se deberá contratar los servicios de un Médico Oftalmólogo. Dirigido a 115 niños de la Comunidad Campesina de Michiquillay y 69 niños de la Comunidad Campesina de La Encañada. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumpla con todos los procedimientos establecidos.

Siendo las 18:00 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.